

ACTO LEGISLATIVO 1 DE 1975. (18 diciembre)

Diario Oficial No. 34.472 de 21 de Enero de 1976

Por el cual se modifican los Artículos [14](#), [15](#) y [171](#) de la Constitución Nacional.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. El Artículo [14](#) de la Constitución Política quedará así:

Son ciudadanos los colombianos mayores de 18 años. La ciudadanía se pierde de hecho cuando se ha perdido la nacionalidad. También se pierde o se suspende, en virtud de decisión judicial, en los casos que determinen las leyes.

Los que hayan perdido la ciudadanía podrán solicitar rehabilitación.

ARTÍCULO 2o. El Artículo [15](#) de la Constitución Política quedará así:

La calidad de ciudadano en ejercicio es condición previa indispensable para elegir y ser elegido y para desempeñar empleos públicos que lleven anexa autoridad o jurisdicción.

ARTÍCULO 3o. El Artículo [171](#) de la Constitución Política quedará así:

Todos los ciudadanos eligen directamente Concejales, Consejeros Intendenciales, Diputados a las Asambleas Departamentales, Representantes, Senadores y Presidente de la República.

ARTÍCULO 4o. Derógase el Artículo 1 del Plebiscito de 1957.

ARTÍCULO 5o. El presente Acto legislativo rige a partir de su sanción.

Dado en Bogotá, D. E., a... de... de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Presidente del Senado de la República,

GUSTAVO BALCÁZAR MONZÓN.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

AMAURY GUERRERO.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

IGNACIO LAGUADO MONCADA.

República de Colombia.- Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E. 18 de diciembre de 1975.

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN.

El Ministro de Gobierno,

CORNELIO REYES.

[Página Principal](#) | [Menú General de Leyes 1980 a 1991](#) | [Menú General de Leyes 1992 en adelante](#) | [Proceso legislativo](#) | [Antecedentes de Proyectos](#)
[Gaceta del Congreso](#) | [Diario Oficial](#) | [Consultas y Opiniones](#)

Cámara de Representantes de Colombia | Información legislativa www.camara.gov.co

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.© ISSN [PENDIENTE], "Leyes 1980 a 1991 - Vigencia Expresa y Control de Constitucionalidad", 10 de diciembre de 2009.

Incluye análisis de vigencia **expresa** y análisis de fallos de constitucionalidad publicados hasta 10 de diciembre de 2009.

La información contenida en este medio fue trabajada sobre transcripciones realizadas a partir del Diario Oficial; los fallos de constitucionalidad fueron suministrados por la Corte Constitucional. Cuando fue posible se tomaron los textos del Diario Oficial publicados por la Imprenta Nacional en Internet.

Las notas de vigencia, concordancias, notas del editor y forma de presentación están protegidas por las normas de derecho de autor. En relación con éstas, se encuentra prohibido el aprovechamiento comercial de esta información y, por lo tanto, su copia, reproducción, utilización, divulgación masiva y con fines comerciales, salvo autorización expresa y escrita de Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Para tal efecto comunicarse al teléfono 617-0729 en Bogotá. El ingreso a la página supone la aceptación sobre las normas de uso de la información aquí contenida.